C y G

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P.yB.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DGGIES/DG N° 3781/2021, del 16 de setiembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del valor original del Lote N° 1 del Contrato Abierto Nº 41/2018, suscripto con la empresa INDEX S.A.C.I., en el marco de la LPN N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P.yB.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Que la solicitud indicada justifica la ampliación en los términos siguientes: "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades conforme a lo expuesto en la Nota DGGIES/DR N° 73/2021, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Dirección General, conforme al pedido del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú".

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma INDEX S.A.C.I., la que manifestó su conformidad a través de la nota del 11 de noviembre de 2021.

Que el monto de la ampliación propuesta es de Guaraníes dos mil doscientos noventa millones noventa y dos mil quinientos sesenta (G. 2.290.092.560), el cual supera el umbral de una Licitación Pública Nacional y desde la celebración del Contrato Abierto N° 41/2018 han trascurrido más de doce meses, lo que imposibilita el empleo del mecanismo de modificación por vía del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS por lo cual la ampliación pretendida deberá plantearse como una modificación contractual unilateral, conforme al Art. 55, inciso b) de la Ley misma ley.

Que en cumplimiento de las previsiones del Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, por Nota DGGIES/DG N° 4972/2021, del 23 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud justificó la modificación del monto contractual, sobre la base de los siguientes argumentos:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1158

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera la oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

II. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 329.642.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2015/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la transparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

III. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que el Contrato Abierto N° 41/2018 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo contrato.

Que conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que mediante el Dictamen DOC N° 1206, del 10 de diciembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2655, de fecha 22 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 41/2018 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P.yB.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 329.642, de acuerdo con el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1158 :-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 329.642.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
1	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	40.000	IL	USA	52.000	8.000	416.000.000
1	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	100.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	12.100	20.000	242.000.000
1	3	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	28.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	5.600	33.600.000
1	4	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	40.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	8.000	48 000.000
1	5	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	40.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	8.000	48.000.000
1	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	6.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	1.200	7 200.000
1	7	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	UNIDAD	6 000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	1.200	7.200.000
1	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	8.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	1.600	9.600.000
1	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	8.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	1.600	9.600.000
1	10	GOT	Determinación	UNIDAD	28 000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	5.600	33.600.000
1	11	GPT	Determinación	UNIDAD	28 000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	5 600	33.600.000
1	12	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	28 000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	5.600	33 600.000
1	13	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	28.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	5.600	33.600.000
1	14	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	28.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	5.600	33 600.000
1	15	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	2.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	400	2.400.000
1	16	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	2.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	400	2.400.000
1	17	LDH	Determinación	UNIDAD	4.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	800	4.800.000
1	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	8.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	1 600	9.600.000
1	19	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	8 000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	1.600	9.600 000
1	20	CALCIO	Determinación	UNIDAD	10.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	2.000	12.000.000
1	21	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	8.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	1.600	9 600.000
1	22	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	8.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	1.600	9.600.000
1	23	CK MB	Determinación	UNIDAD	6.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	1.200	7.200.000
1	24	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	6.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6 000	1.200	7.200.000
1	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	1.600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.000	320	1.920.000
1	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	43.315	120	5.197 800
1	27	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	8.484	80	678.720
1	28	AMONIO	Determinación	UNIDAD	600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	31.776	120	3.813.120
1	29	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	1.400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	105.410	280	29 514.800
1	30	CARBAMAZEPINA	Determinación	UNIDAD	1.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	88.856	200	17.771 200
1	31	FENITOINA	Determinación	UNIDAD	600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.915	120	9.949 800
1	32	ACIDO VALPROICO	Determinación	UNIDAD	4 000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.915	800	66.332.000
1	33	VANCOMICINA	Determinación	UNIDAD	600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.915	120	9.949.800
1	34	FENOBARBITAL	Determinación	UNIDAD	800	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.915	160	13.266.400
1	35	C3	Determinación	UNIDAD	1.600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	31.433	320	10.058 560
1	36	C4	Determinación	UNIDAD	1 600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	31.433	320	10.058.560
1	37	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	27.825	80	2 226.000
1	38	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	800	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	71.946	160	11 511.360
1	39	Anti HBs cuantitativo	Determinación	UNIDAD	1.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	62.828	200	12.565.600
1	40	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Determinación	UNIDAD	1000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	55.700	200	11.140.000
1	41	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	UNIDAD	1000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	69.376	200	13.875.200

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 1158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 41/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

1	42	HCV-ac Met	Determinación	UNIDAD	800	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	79.406	160	12 704.960
1	43	REACTIVO PARA HIV	Determinación	UNIDAD	3 000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	46.730	600	28 038.000
1	44	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	3.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	57 408	600	34.444.800
1	45	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	2.600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	67.800	520	35 256.000
1	46	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	65 635	80	5.250 800
1	47	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	73 924	80	5.913.920
1	48	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	3.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	66.880	600	40.128.000
1	49	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	2 800	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	74 752	560	41.861 120
1	50	IgE Reactivo	Determinación	UNIDAD	2.800	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	69.665	560	39.012.400
1	51	TROPONINA	Determinación	UNIDAD	2.600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	69.180	520	35.973.600
1	52	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	5.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	39.462	1.000	39 462.000
1	53	FT4 reactivo	Determinación	UNIDAD	5 000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	38 590	1 000	38 590 000
1	54	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	5.200	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	38.036	1.040	39 557.440
1	55	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	62 730	80	5 018.400
1	56	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	93.845	80	7 507.600
1	57	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	55.084	120	6.610.080
1	62	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	1000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	56.238	200	11.247.600
1	63	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	800	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	44.975	160	7.196.000
1	69	KITS-DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	44.635	80	3.570.800
1	72	INSULINA	Determinación	UNIDAD	200	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	48 540	40	1.941 600
1	75	PROTEINA C REACTIVO (P C.R)	Determinación	UNIDAD	6 000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	17 800	1.200	21.360 000
1	76	CHAGAS	Determinación	UNIDAD	2.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	51.980	400	20.792.000
1	77	IgA (Inmunoglobulina A)	Determinación	UNIDAD	600	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	25.370	120	3.044.400
1	78	IgG (Inmunoglobulina G)	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	25.367	80	2.029 360
1	79	IgM (Inmunoglobulina M)	Determinación	UNIDAD	400	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	25.367	80	2.029.360
1	80	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	44.000	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	16.885	8.800	148.588.000
1	81	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	24.000	IL	USA	10.764	4.800	51.667.200
1	82	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	24 000	IL	USA	10.764	4.800	51.667.200
1	83	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	20.000	IL	USA	11 110	4.000	44 440 000
1	84	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	1600	IL	USA	209.300	320	66.976 000
1	85	Factor II	Determinación	UNIDAD	1000	IL	USA	62.790	200	12.558.000
1	86	Factor V	Determinación	UNIDAD	1000	IL	USA	79.350	200	15.870.000
1	87	Factor VII	Determinación	UNIDAD	1000	IL	USA	81.420	200	16.284.000
1	88	Factor VIII	Determinación	UNIDAD	1000	IL	USA	61.065	200	12.213 000
1	89	Factor IX	Determinación	UNIDAD	1000	IL	USA	52 670	200	10 534.000
1	90	Factor X	Determinación	UNIDAD	1000	IL	USA	88.205	200	17.641.000
1	91	Factor XI	Determinación	UNIDAD	1000	IL	USA	76.820	200	15.364.000
1	92	Factor XII	Determinación	UNIDAD	1000	IL	USA	94.415	200	18 883.000
1	93	Antitrombina III	Determinación	UNIDAD	1000	IL	USA	35.190	200	7.038.000
1	97	Metrotrexate	Determinación	UNIDAD	800	IL	USA	115.000	160	18.400 000
									Monto total G.	2.290.092.560

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: **GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 329.642.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Ordenar que la firma INDEX S.A.C.I. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto N° 41/2018, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.

Artículo 4°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2021.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

/ada/lbm
SIMESE N° 103.659/21.